

DEFENSA, SEGURIDAD CIUDADANA Y GASTO PÚBLICO

General (r) ALBERTO RUIZ NOVOA

COMENTARIOS

Se ha publicado por la Comisión de Racionalización del Gasto y las Finanzas Públicas un estudio sobre el tema que sirve de título al presente comentario y que dado el peso que las opiniones de esta comisión, por la calidad de sus integrantes, puede tener sobre organismos como el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación y las personas que tienen poder de decisión sobre los asuntos relativos al presupuesto necesario para atender a la Defensa Nacional en los difíciles momentos que atraviesa Colombia, obliga a glosar algunas de las opiniones y conclusiones a que este informe llega, por considerarlas que no son convenientes ni válidas para afrontar la obligación que tiene el Estado de defender la soberanía nacional y la integridad territorial en el frente externo, y para garantizar la vida, honra y bienes de los colombianos, en el frente interno.

La comisión no contó entre sus miembros principales ni equipo técnico con profesionales militares expertos en logística militar que hubieran podido asesorar a sus eminentes integrantes en los aspectos relativos a las necesidades del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional.

Más grave aún, el enfoque general del estudio de la comisión en ningún momento establece una conexión entre la misión que deben cumplir las Fuerzas Militares y la Policía Nacional previo un análisis de la situación que vive el país, sino que simplemente se limitan en su introducción a señalar el hecho de que no se ha podido alcanzar la pacificación y que los índices de criminalidad y subversión van en alarmante aumento.

En la misma introducción, su último párrafo afirma la siguiente conclusión que aun cuando no es consecuente con los anteriores, es necesario tenerlo en cuenta para compararlo con el resto del informe: "Aparte de los enormes costos económicos que el conflicto armado representa las pérdidas se calculan en US \$3.200 millones, 4% del PIB, el sacrificio de un elevado número de colombianos, así como la paulatina desaparición de fundamentales factores de cohesión social, coloca al país en el peor de los mundos que cualquiera pueda imaginar: no puede salir del atraso económico y social porque la violencia se lo impide; y, la violencia no se elimina —al menos teóricamente— porque existe miseria y marginalidad. Un círculo vicioso del cual el tráfico de estupefacientes saca jugosos dividendos".

Al estudiar el capítulo dedicado a la "Evolución del Gasto de la Fuerza Pública" es importante anotar que se toman en su conjunto los presupuestos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, procedimiento que distorsiona los análisis y las conclusiones del estudio. Hubiera sido mejor que estos presupuestos se estudiaran separadamente.

Las referencias a la relación entre los gastos y el PIB no tiene valor alguno pues no consideran que las erogaciones son producto del crecimiento del conflicto debido precisamente a la ineficiencia del Estado para combatirlo por haber apropiado siempre presupuestos inferiores a los necesarios para "apagar el incendio" de una vez por todas y no "a gotas" insuficientes y además porque como lo anota en la página 6, "las mayores erogaciones no se reflejan en la efectividad de la fuerza porque no es precisamente por este medio como se puede encarar el conflicto".

Con esta frase pone la comisión el dedo en la llaga al señalar que para obtener la paz se necesita que el Estado y sus personas "quieran hacerlo" y que para ello es necesario adoptar una política de estado que comprometa a las tres ramas del poder público a crear los instrumentos legales y de justicia excepcional requeridos para que las Fuerzas Militares y la Policía puedan reducir a una subversión hoy convertida en narcotraficante y que tiene influencia económica y política sobre la mitad del territorio nacional y sigue avanzando, mientras el Gobierno pide sin éxito la apropiación de los fondos necesarios para cumplir con la misión de seguridad y defensa.

El informe está lleno de inconsecuencias inexplicables dada la calidad de quienes lo suscriben. Por ejemplo en la página 6, afirma que "si bien el aumento del número de efectivos ha tenido incidencia notable, la nivelación salarial y las transferencias a la seguridad social han sido factores de más amplio efecto en el crecimiento del presupuesto asignado", a renglón seguido anota "con todo, las mayores erogaciones no se reflejan en la efectividad de la fuerza". Se mezcla el factor relativo a la justicia de un aumento salarial con la eficiencia operacional de la fuerza, que no tienen relación directa alguna.

Se afirma, no se sabe con qué bases, que "el régimen salarial es satisfactorio si se le compara con el de otros sectores, el costo fiscal es desde luego mayor, pero eso no implica que el problema se esté resolviendo".

Estudios elaborados por "ACORE" mostraron que el nivel de las asignaciones militares eran comparativamente las más bajas del sector público por debajo de las del magisterio y desde luego esta diferencia es mucho mayor con el sector privado.

En cuanto a la comparación internacional, el informe señala que el gasto está en Colombia por encima del promedio del gasto de defensa entre los

países de América Latina. Comparación inconsecuente pues no considera la situación de desorden público que vive el país con la subversión, el narcotráfico, el terrorismo y la inseguridad, fenómenos que no existen en la misma intensidad en el resto de la región.

Resulta preocupante para la Institución Militar el enfoque que esboza la comisión para el análisis de las remuneraciones militares y las asignaciones de retiro, pensiones o como quieran llamárseles. Es conveniente advertir que el mejor término es "asignación de retiro" ya que la palabra asignación se ha usado en la Administración Pública Nacional desde hace mucho tiempo para designar el total de todas las sumas que un funcionario reciba por diversos conceptos como sueldo básico, primas de servicio, etc.

Se atribuye equivocadamente que las asignaciones militares del personal en servicio activo están ligadas al sueldo del Ministro de Defensa. Lo que sucedió en un momento determinado fue que la brecha entre el sueldo de un coronel y un teniente coronel fue de tal diferencia que puso de manifiesto la tremenda injusticia que se estaba cometiendo en materia salarial con

los militares y esto determinó el reajuste de la "escala salarial", que aún no se ha cumplido completamente.

Más alarmante es aún el concepto sobre lo que la comisión llama "la característica especial y única de disfrutar de sueldo de retiro (no de pensión) bajo condiciones ventajosas respecto a otros muchos sectores". Esta generalización muestra a las claras que la comisión no estudió las disposiciones que regulan la asignación de retiro ni mucho menos la de "los muchos otros sectores" que estarían en condiciones más desfavorables.

Si hubieran hecho este estudio dentro del resto de la administración pública que suponemos está bajo el examen de la comisión, se habrían dado cuenta que los militares no devengan horas extras, ni se les pagan los días feriados que trabajan y que viven en permanente disponibilidad todos los días del año. En cambio el empleado civil ordinario de la administración pública se le liquida su "pensión" sobre el promedio de la asignación devengada en los últimos 12 meses de servicio incluyendo dentro de este cálculo todas las primas, vacaciones, horas extras, viáticos, etc., que el funcionario haya devengado, por cualquier concepto y no se le exige disponibilidad permanente ni exponer su vida.

Si hubieran estudiado las condiciones de los funcionarios y trabajadores de los establecimientos públicos, empresas de economía mixta y paraestatales que también influyen en el gasto público se habrían dado cuenta de la desventaja en que están los militares en salarios y prestaciones sociales, por debajo de los funcionarios de la banca oficial, de empresas como Ecopetrol, Telecom y las empresas del sector eléctrico, además del sector del magisterio que con Ecopetrol fueron excluidos de los efectos de la Ley 100 de 1993.

Debe en consecuencia darse la voz de alerta sobre este criterio de la comisión que en su recomendación número 3, dice: "En materia de salario la comisión cree fundamental replantear el esquema de "sueldos de retiro" atados a la estructura de la remuneración del personal activo". Esto con el propósito de equipararlo al vigente para las demás actividades productivas, "también se debe establecer su sistema de pensiones como el que opera en el resto de la economía" (el subrayado es nuestro).

Este concepto resulta inaceptable porque para su seguimiento se necesitaría desconocer de un solo tajo todos los derechos adquiridos por el personal de la Institución Militar desde hace muchos años y que se basa

especialmente en el principio de "la oscilación" de las asignaciones de retiro en relación con las de actividad en todo tiempo y para todo grado. Esta metodología no es un privilegio y se basa en un principio esencial de justicia social como es el de mantener el valor real de la asignación de retiro, principio que ya se aplica en las demás ramas de la administración pública, ante lo cual el concepto de la comisión resulta desinformado, obsoleto e injusto. Este principio también fue consagrado en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 al ordenar que todas las pensiones deben ser reajustadas el 1o. de enero de cada año de acuerdo con el índice de precios al consumidor, IPC.

La tendencia en la legislación laboral moderna es que la pensión no sufra el impacto de las devaluaciones especialmente en países como el nuestro y por eso hoy existe legislación nacional que ordena el reajuste de las pensiones en los sectores público y privado.

El concepto de la comisión recomendando desmejorar la legislación laboral militar se constituye en una verdadera "perla" de injusticia laboral en contravía de la tendencia actual de mejoramiento social de los trabajadores públicos, inclusive los militares, que también lo son como los que más.

Las recomendaciones están redactadas en un lenguaje vago, incorrecto, impreciso, dominado por la idea de que no se pueden aumentar los gastos para ganar la guerra, sin tomar en cuenta las consecuencias.

Contiene conclusiones pero sin razonamientos que la sostengan tales como:

"Articulada la Fuerza Pública en esa estrategia, se requiere, con urgencia replantear un plan logístico y operativo con el fin de enfrentar el conflicto interno. Juzga inapropiado seguir la idea de aumentar en forma permanente el pie de fuerza".

"El conflicto no se resolverá estableciendo una competencia de aumento de erogaciones con los grupos subversivos".

"Es indispensable actuar en el campo de la inteligencia militar, el entrenamiento de los efectivos y la disposición táctica del recurso humano".

Es evidente que la comisión no tuvo o no quiso consultar asesoría militar, que le hubiera informado que estamos en medio de una guerra contra una guerrilla que está creciendo y que hay planes logísticos y operativos que permanentemente se están actualizando de acuerdo con la evolución de la situación.

Las recomendaciones dan la impresión que se hacen para un conflicto que aún no ha comenzado sin darse cuenta de la aguda crisis que en materia militar se está viviendo y que requiere apoyo económico con la mayor urgencia, así haya que sacrificar las apropiaciones de otros sectores. Se trata de dominar la subversión con medidas extraordinarias no solo en el gasto público sino en todos los aspectos para que el Gobierno pueda restablecer la autoridad en el territorio nacional y que con la vuelta a la normalidad el país recupere el clima de seguridad y confianza que estimule la inversión y garantice la tranquilidad de la vida social.

En la página 11 el informe reconoce "las urgencias de acabar con el conflicto armado" cuyo costo estima en el 1.5% del PIB o sea cerca de US\$1.100 millones anuales, de los cuales hay que añadir los costos indirectos del sector privado que calcula en 4% del PIB equivalente a US\$ 3.200 millones anuales, es decir un total de US\$4.300 millones al año de pérdidas económicas a causa de la narcosubversión.

El equivalente en pesos colombianos sería de \$4.300.000 millones de pesos al año aproximadamente.

Es obvio que el principal factor que hay necesidad de tener en cuenta desde el punto de vista económico es el costo del conflicto, costo que desde luego no es el único porque hay que agregar lo imponderable del desestímulo a la inversión y el descenso en todas las actividades de la economía, el costo político tanto interno como externo, y muchos factores más que elevan el costo del conflicto para el país a cifras incalculables.

Si de lo que se trata es de acabar con un conflicto que tiene ese costo anual que viene dándose desde hace varios años y que de no frenarse desangrará totalmente al país, no se entiende cómo pueden traerse argumentos para sostener que no es posible arbitrar los recursos que la Fuerza Pública está pidiendo y que significan alrededor de la novena parte del costo de la subversión en un solo año. Recursos que estarían destinados a equilibrar la situación de desventaja en que se encuentra actualmente la Fuerza Pública, siendo muy claro que si se quiere superar una situación, llámese guerra o desorden público, que está costando US\$4.300 millones de dólares al año más el lucro cesante y el daño emergente, no solo no resulta sensato proponer el congelamiento del gasto actual sino que debería planearse el aumento del pie de fuerza

y la adquisición de elementos al más acelerado ritmo posible para obtener la normalización del país que así como va está rodando a una anarquía política y económica de consecuencias trágicas e incalculables.

Es cierto que aún cuando la comisión menciona otros factores que inciden gravemente en la falta de éxito en la lucha contra las guerrillas, como son los procedimientos de la Rama Judicial, la necesidad de "Afinar la coordinación entre la Fuerza Pública y la Rama de la Justicia" y la necesidad de cambios legales entre los cuales creemos que deben incluirse la observación plena del fuero militar y procedimientos especiales de juzgamiento para los rebeldes, no le da a estas actuales carencias la importancia que tienen en lo que califica como la ineficiencia de la Fuerza Pública y es de advertir que estos factores que se enmarcan dentro de lo que podría llamarse una definida Política de Estado son fundamentales para el éxito en la lucha contra la subversión.

Al tratar en general el "Gasto de la Fuerza Pública Colombiana", se formulan unas consideracio-

nes igualmente generalizadas y que no toman en cuenta las características especiales del establecimiento militar y de las personas que lo componen, que en su funcionamiento necesitan de un régimen especial en todo sentido.

No han entendido los comisionados que universalmente las Fuerzas Militares para poder cumplir su misión deben estar preparadas para hacer la guerra y que toda su actividad se desarrolla en función de esta misión esencial.

En consecuencia, las comparaciones en materia de sueldos, prestaciones sociales, pensiones, etc., están fuera de lugar cuando se afirma que deben igualarse a las de la burocracia que labora en las oficinas públicas de la administración oficial, en las tres ramas del poder público, comparaciones que revelan un total desconocimiento de las exigencias de la vida militar hechas por quienes aún cuando no se hayan movido de sus cómodos escritorios sí tenían la obligación de asesorarse para investigar la historia de una legislación que no es de ayer sino que ha venido evolucionando desde comienzos de siglo, por no decir que desde la misma fundación de la República y el Ejército Libertador.

Es por eso que resultan asombrosos comentarios como "la cuida-

dosa asignación del gasto para no romper el requerido equilibrio logístico entre funcionamiento e inversión” o sobre la “compra de equipos que en ocasiones no resultan los más indicados para enfrentar el conflicto interno”.

En el caso del análisis en “el contexto internacional” no vienen al caso la comparación de nuestra situación con la de Francia ni siquiera con la de los países centroamericanos cuya realidad es completamente distinta.

En cuanto al análisis de la “Estructura del Gasto de la Fuerza Pública en Colombia” este se hace igualmente ignorando deliberadamente las condiciones de trabajo de los miembros de la Fuerza Pública y la evolución de sus derechos laborales, muy inferiores por cierto, a los de otros sectores del trabajo tanto en las empresas del Estado como en el sector privado.

Hay una recomendación tendiente a desconocer garantías laborales para los miembros de la Institución Militar y de la Policía Nacional, tanto en servicio activo como en retiro, que resulta inaceptable por injusta y a la luz de la doctrina del derecho laboral tanto colombiano como universalmente.

Si los funcionarios de Ecopetrol y del Magisterio no aceptaron ser cobijados por las disposiciones de la Ley 100 de 1993 resulta

inexplicable que se pretenda recomendar que esta ley se aplique a las Fuerzas Armadas. También no resulta propio que los Altos Mandos acepten que se recorten a los servidores militares y de la policía sus derechos laborales. Estas medidas deben considerarse como una injusticia y una ofensa contra la institución.

Por lo tanto debe rechazarse por inconsecuente y regresiva la recomendación que dice: “En consecuencia, la comisión cree necesario replantear todo el esquema de sueldos de retiro atados a la estructura salarial del servicio activo con el propósito de equiparlo al vigente para el resto de la sociedad”.

Por otra parte es de advertir que la comparación con las cifras relativas a los gastos históricos de décadas anteriores no son pertinentes por inválidas ya que la situación de desorden público y el aumento de la amenaza de la subversión y el narcotráfico convertidos actualmente en una narcosubversión no habían exigido el aumento del pie de fuerza de las Fuerzas Militares.

La reorganización de la Policía Nacional cuyos costos han ido considerablemente en aumento y que se mezclan con las de las Fuerzas Militares también distorsionan las bases sobre las cuales la comisión hace sus apreciaciones.

Es obvio que el estudio del gasto público se ha hecho teniendo en cuenta la situación que vive el país, crítica en todos sus sectores y especialmente en el sector Defensa. Si esto es así el enfoque de la comisión debería estar orientado especialmente, en este sector, al cálculo y financiamiento de los gastos necesarios para restablecer la normalidad hoy totalmente alteradas.

Desde este punto de vista encontramos el informe en cierta manera desordenado y confuso, además de inútil en cuanto se refiere a tomar las cifras del pasado como referencia para sustentar recomendaciones hacia el futuro.

En efecto, se mezclan los gastos de las Fuerzas Militares con los de la Policía Nacional; se entra al análisis de los costos laborales y el futuro de las pensiones, aspecto este que no tiene relación directa con la resolución de la situación de desorden público. En lo que se refiere a la expedición de la Ley 4a, de 1992, esta disposición apenas inició la corrección de una situación salarial injustamente desequilibrada que venía de muchos años atrás y nada más. Fue un reajuste salarial como los que tienen lugar en todos los sectores

de trabajo pero no puede tomarse como pretexto para la modificación de la legislación laboral ni de las prestaciones sociales de los militares.

Son recomendaciones traídas por los cabellos, que no corresponden al ámbito de la comisión y que solo demuestran un total desconocimiento de la situación laboral de las Fuerzas Militares.

Por esta razón rechazamos las recomendaciones consignadas en las páginas 31 y 32 del informe de la comisión.

Al hablar de "la magnitud del pasivo pensional de la Fuerza Pública" la comisión no considera el hecho esencial de que le corresponde al Estado como patrono de las Fuerzas Militares asumir los gastos laborales a que este concepto demande como parte del costo integral de la Defensa Nacional, tal como sucede en todos los países del mundo. Está bien que se hagan los cálculos de las cifras que esto puede demandar en el futuro como debe hacerse también con las demás ramas de la administración pública. Pero estos cálculos no deben servir de pretexto para recomendar la disminución de las garantías laborales de la Institución Militar especialmente si se tiene en cuenta que estos son inferiores a las de otros sectores de la administración pública.

En la introducción de este capítulo antes de las recomendaciones finales el informe enreda en una serie de comparaciones entre el PIB, el total del gasto del Gobierno central y la proporción que ocupa el gasto de la Fuerza Pública.

Hace alusión a las prestaciones sociales junto con la obvia explicación de que el gasto se aumentó porque a las tropas además del sueldo hay que darles "vivienda, alimentación, movilización (transporte), capacitación y dotación".

Lo anterior lleva a concluir que "ante la difícil situación de orden público, la comisión estima que la importancia otorgada por el Congreso y el Gobierno en las partidas presupuestales al sector de la Fuerza Pública se ha justificado en buena parte" (El subrayado es nuestro).

Pero a renglón seguido dice "No obstante... ha llegado el momento de poner freno a esta expansión y propender por el uso más eficiente de los recursos". Y agrega "El concurso de la sociedad civil y la eficiencia de sectores complementarios como la justicia, resultan fundamentales para alcanzar este propósito".

Resalta en esta conclusión la desorientación que se encuentra en la redacción de todo el informe

de la comisión y que pierde de vista que el principal problema es la situación de subversión, terrorismo, desorden público y narcotráfico que algunos denominan como guerra. Parece que no tuvieron en cuenta que mientras no se domine el desorden público y se implante la Ley y el Orden no será posible pensar en las "proporciones" del gasto que teóricamente elaboran.

Tampoco se ve como "el concurso de la sociedad civil y la eficiencia de sectores complementarios" pueden colaborar al propósito de restaurar la normalidad cuando lo que se necesita en un Estado fuerte con legislación adecuada, con propósito político definido, que lidere a la sociedad en la normalización de la nación.

Una de las características del informe es que las recomendaciones no corresponden a las consideraciones. Mientras en esta se reconoce la gravedad que para toda la nación tiene la situación del desorden público reconociendo que se "pierde la dinámica económica equivalente a cerca del 1.5% PIB por año", pérdida que seguramente va en aumento y a la cual seguramente habría que añadir toda una serie de factores que duplicarían dicha pérdida.

Al analizar el aumento de los gastos sitúa la mayor incidencia en la necesidad de reparar la injusticia de los bajos salarios y el consecuente aumento de las prestaciones sociales. En este capítulo habla de que "no existe una adecuada correspondencia entre las mayores asignaciones del gasto y los resultados obtenidos en la lucha contra la delincuencia".

Trae a cuento estadísticas de América Latina ignorando la situación excepcional de Colombia. Se admira de "la velocidad" en que se ha incrementado el gasto de la Fuerza Pública cuando en las páginas anteriores el mismo informe ha explicado las causas de esa "velocidad".

En cuanto no solo al tamaño sino también a la calidad de las Fuerzas Militares que en efectivos deberían corresponder al 1% de la población del país, con inútil pesadumbre es necesario anotar, como lo han hecho infinidad de personas, que Colombia no ha tenido conciencia de la defensa de su soberanía e integridad, motivo por el cual ha perdido durante su vida independiente más de la mitad del territorio que le entregaron Bolívar y Santander, lo cual no deja de constituir para la clase política y la sociedad que ha constituido la élite colombiana desde entonces una vergüenza irreparable e imborrable.

Ya sería hora de enmendar el vergonzoso criterio de buscar toda clase de argumentos para no tener una Fuerza Pública capaz de mantener el orden interno y la soberanía nacional. Sin embargo parece que el informe no se inspira en este propósito sino que persiste en recomendaciones como "Congelar el monto real del gasto militar en los niveles de 1996 durante un período no inferior a tres años".

¿De donde extraen el cálculo de los tres años no es fácil deducirlo! ¿Piensan que en tres años estará superada la situación?

La recomendación de "adoptar mecanismos de planeación, logística y de servicios de inteligencia para lograr que la Fuerza Pública haga realidad la idea de operar con criterios de eficiencia y no de tamaño" provoca una leve sonrisa.

¿Será que las Fuerzas Militares y la Policía están operando sin planeación, sin logística y sin inteligencia?

La recomendación sobre la vinculación de los soldados profesionales y que "es fundamental eliminar las barreras que les impida acceder al rango de suboficiales y oficiales" es totalmente discutible y no la compartimos en absoluto. Aparte de 63 años de experiencia desde que egresamos de la Escuela Militar, de las cuales 33 en ser-

vicio activo, diez como presidente de Acore y siempre atento a la situación nacional, nos permiten afirmar que esa propuesta constituye en nuestro medio un absurdo desde el punto de vista militar.

En primer término somos partidarios de conservar el servicio militar obligatorio y enemigos del soldado profesional o mercenario. Sin excluir la necesidad de contratar personal especializado para ciertas misiones de combate, somos partidarios de extender el tiempo de servicio militar obligatorio, mientras dure la emergencia subversiva por lo menos a 24 meses de duración. Se podrían retener soldados voluntarios escogidos hasta un máximo de otros 24 meses, asignándoles un sueldo adecuado. Estoy seguro que un estudio a fondo de la sustitución del servicio militar obligatorio por soldados profesionales cuyo servicio vaya más allá de 4 años, revelaría tantas desventajas de orden disciplinario, de eficiencia, de capacidad de combate, de mística, etc., aparte del importante costo económico, que mostraría la necesidad de descartar a los soldados profesionales.

En mi concepto los soldados profesionales no son aptos para librar la lucha antisubversiva en el medio colombiano. Es preferible el conscripto bien entrenado. Desde el punto de vista de la eficiencia y la reducción del gasto

la peor recomendación que puede hacerse es la de sustituir el servicio militar obligatorio por el de soldados profesionales. Lo que sí es importante es contar con cuadros de mando profesionales bien entrenados y completos. La recomendación de que "no es apropiado allegar mayores recursos para la Fuerza Pública a través de la adopción de nuevos impuestos", se hace lo mismo que otras, sin sustentación alguna antes por el contrario, en desacuerdo con las consideraciones de la gravedad del desorden público.

Reiteramos que resulta incongruente e in conducente recomendar el desmejoramiento de las garantías laborales del personal de la Fuerza Pública con razones tan inanes como el reajuste de sueldos de la Ley 4a. de 1992.

Resulta casi insultante y ridícula la recomendación de "premiar la mayor eficiencia de la Fuerza Pública asegurándole parcialmente, los recursos decomisados en la lucha contra el delito. Es apenas racional por muchos motivos que esos bienes deben ser recibidos por una administración especial que tenga la responsabilidad de lo que la ley disponga sobre el particular, como podría ser la de ser destinados por ejemplo a las instituciones de beneficencia y obras sociales. La Fuerza Pública no debe en forma alguna recibir como "premio o botín" lo que resulta del cumplimiento de su misión institucional.

El informe no tiene en cuenta la situación de desorden público que vive el país, su gravedad presente y en el futuro inmediato. Aún cuando la menciona sus recomendaciones no son consecuentes con la misión que le corresponde a la Fuerza Pública.

La falta de asesoría militar hace que el informe contenga apreciaciones erróneas producto de la falta de información.

No se encuentra apoyo a la recomendación "de congelar el monto real del gasto militar a los niveles de 1996, durante un período no inferior a tres años".

Aparte del argumento de la "nociva inflexibilidad del presupuesto público", solo quedaría recomendarle a la narcosubversión que congele sus actividades.

El informe de la comisión no es realista en la apreciación de la situación.

La recomendación de no allegar fondos con nuevos impuestos no es consecuente con la consideración que hace en la página 11 el informe, cuando advierte que en ciertas zonas del país la delincuencia ha llegado a superar la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública.

Estima los costos económicos para el sector privado en el 4% del PIB por año, es decir US\$3.200 millones anuales. Gastos económicos que son mayores si se agregan las del sector público y el desestímulo general de la actividad económica.

¿Cómo es posible que no se considere válida la necesidad de allegar los fondos que sean necesarios para sacar al país de la situación en que se encuentra?

Resultan inconducentes las recomendaciones relativas a modificar el régimen prestacional de las Fuerzas Armadas, que buscan desmejorarlo gravemente. Las Fuerzas Armadas no estarían dispuestas a aceptar esta injusticia que contradice el derecho laboral nacional y universal.

Es necesario buscar un grado intermedio en la implantación del soldado profesional, en cuanto a su permanencia en el servicio. Su permanencia por más de cuatro años resulta contraproducente desde el punto de vista de la eficiencia militar y su costo aumenta considerablemente el presupuesto. Esto solamente para formar unidades especiales. Es más recomendable mantener el servicio militar obligatorio alargando su tiempo a 24 meses.

Recomendamos al Ministerio de Defensa, al Comando General de las Fuerzas Militares y a los Comandantes del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional un estudio detenido del informe para prevenir las malas consecuencias que para las instituciones y para el país tendrían la adopción de sus recomendaciones. Dada la publicidad que ha tenido el informe es indispensable contrarrestar con artículos en la prensa la inconveniencia de las recomendaciones de la comisión.